

TRAMITA TU PENSION¹

En Principal queremos que cuando llegue el momento de solicitar tu pensión, **lo hagas rápido y sin complicaciones.**

Documentación necesaria:

Identificación oficial vigente

(cualquiera de las siguientes que contengan foto y firma):

- Credencial para votar (expedida por el INE).
- Pasaporte mexicano.
- Cédula profesional (expedida por la SEP).
- Cartilla del servicio militar².
- Documento migratorio o matrícula consular.

Documento que contenga Número de Seguridad Social (NSS).

CURP³.

Comprobante de domicilio

(con menos de 3 meses de antigüedad):

- Suministro de energía eléctrica.
- Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas.
- Derechos por suministro de agua.
- Impuesto predial.
- Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales (a nombre del titular).

Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave.

Acta de nacimiento actualizada (presentar traducción si está en idioma diferente al español).

Estado de cuenta bancario a nombre del titular, con antigüedad menor a 3 meses, en donde aparezca la CLABE interbancaria.

Contar con un Expediente de Identificación⁴ el Trabajador actualizado que será generado por la AFORE.

Para beneficiarios

Identificación oficial con fotografía y firma.

Acta de matrimonio en caso de ser cónyuge y/o **acta de nacimiento** en caso de ser hijo(s).

En caso de ausencia del trabajador, los beneficiarios deberán actualizar en Expediente de Identificación con sus datos.

Pasos a seguir

Antes de iniciar el trámite, asegúrate de contar con tu baja ante el IMSS.

1 **Revisar que todos tus datos estén registrados correctamente.**

Llama al *4624 desde tu celular o al 81 8056 4624 para confirmar tu información.

2 Los trabajadores que cotizaron antes del 1° de julio de 1997, **tienen derecho a elegir pensionarse bajo el régimen de pensión Ley 73 o Ley 97.** Si cotizaste antes de esta fecha **¡Elige la tuya!**

 **Nota:** Te sugerimos dar de alta tu correo electrónico para recibir la notificación del estatus del trámite”.

¹ Este trámite aplica únicamente para cotizantes al IMSS

² Cartilla del Servicio Militar Nacional con vigencia de 10 años a partir de la emisión y resellos a los 30, 40 y 45 años.

³ No es necesario en caso de contar con la tarjeta ADIMSS

⁴ Nivel de servicio 5 días hábiles.